JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **CHRISTIAN CAMILO PRECIADO RAIGOSA** en calidad de representante legal del señor **DIEGO ALEJANDRO GARCIA CARREÑO** contra la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR (050-S).**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR (050-S).**

2. **VINCULAR** a la presente acción a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, la cual deberá ser notificada en debida forma y por el medio más expedito.

3. **ORDENAR** a la entidad accionada, remita la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a la accionada y vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. **REQUERIR** al Doctor **CHRISTIAN CAMILO PRECIADO RAIGOSA**, para que dentro del término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el poder especial que la faculta para promover la presente acción de tutela.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 088 del 29 de mayo de 2023.

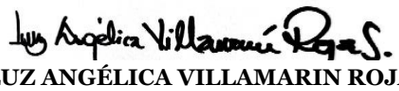

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM